

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANÇAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 211-2024-GM/MPH

Huancavelica, 08 de mayo 2024

#### VISTO:

El Informe Nº 061-2024-GAF/MPH., de fecha de recepción 03 de mayo de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el uso de materiales y/o bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades Ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 62.3) del artículo 62º del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva Nº 003-2013-MPH., con la nueva Directiva Nº 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de marzo de 2024, se acordó por unanimidad aprobar la solicitud del Gerente Municipal, para efectos de prestar atención en vía administrativa, a las comunidades campesinas, organizaciones de base y a las instituciones del ámbito de la Provincia de Huancavelica, quienes soliciten la donación de materiales remanentes y/o sobrantes, herramientas, vestuarios y otros que resulten de la ejecución de obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, previo informe de la Unidad de Almacén y de la Gerencia de Administración y Finanzas (...);

Que, mediante solicitud de fecha 09 de enero de 2024 (Exp. Nº 583), el señor Amador Paucar Acuña, Presidente de JASS del Sector Friaspata – Huaylacucho, solicita donación de tubos PVC 20 unidades de 1½ pulgadas, para el mantenimiento y realizar nueva captación de nuevo ojo de agua para poder abastecer el líquido elemental a todos los usuarios, que en este momento se encuentran desabastecidos (...);

Que, mediante el Informe Nº 010-2024/MPH-GAyF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el Bach. Cont. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, informa que se cuenta con 15 tubos de distintas medidas de los materiales solicitados para su atención. Asimismo, hace de conocimiento para la entrega de los materiales remanentes se debe realizar previa aprobación según la directiva Nº 001-2021-MPH., numeral 8.12;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 097-2024/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el CP. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, señala (...) el mecanismo establecido por la Directiva antes mencionada viabiliza los documentos de solicitud de materiales remanentes en un máximo de 5 días para la atención posterior de los beneficiarios; por lo que solicita a la Gerencia Municipal y a los miembros del concejo municipal, tomar una decisión y/o emitir un documento de gestión valido aprobado mediante resolución, asimismo, este nuevo instrumento de gestión debe indicar dispensar el trámite ante el Concejo Municipal para su aprobación y emisión de la resolución gerencial

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2021-MPH., ya que la resolución Gerencial que autoriza la donación de materiales remanentes, también es un instrumento que genera el acta de entrega y el sustento de salida de materiales y posterior liquidación financiera de la obra o actividad del cual se generaron los materiales y bienes remanentes;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;







Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a la Resolución de Alcaldía Nº 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

### **SE RESUELVE:**

<u>Artículo Primero</u>. - APROBAR la DONACION DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, a favor del Sector de Friaspata – Huaylacucho, debidamente representado por su Presidente Amador Paucar Acuña, el siguiente material detallado a continuación, conforme al Informe Nº 010-2024/MPH-GAyF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL., por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo el siguiente:

o 15 tubos de distintas medidas.

Artículo Segundo. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPAL

Distribución: Alcaldía. Gerencia Municipal. Gerencia de Administración y Finanzas. Sub Gerencia de Logística y Patrimonio. Sala de Regidores Interesado.







